



JG

PROCESO: APREHENSION - GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC NIT No. 860028601-9
DEMANDADO: RUDY STELLA ORTIZ C.C. 63.475.180
RADICADO: 680014003011-2023-00795-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que, dentro de este diligenciamiento, obra solicitud de terminación por prorroga en el plazo otorgado al deudor y levantamiento de la medida de inmovilización, elevada por parte de la parte demandante, el día 29/01/2024 y obrante en anexo virtual No. 008 del expediente virtual; el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de **APREHENSION - GARANTIA MOBILIARIA**, por prorroga en el plazo otorgado al deudor; en atención a lo manifestado por la parte accionante y como quiera que no se encuentran actuaciones pendientes por tramitar.

SEGUNDO: CANCELAR la medida de Inmovilización que pesa sobre el vehículo de placa **GQV-703**, decretada mediante auto de fecha 06/12/2023 (anexo Virtual No. 004), dentro del presente proceso; sin embargo, no se remitirán oficios, pues al revisar el expediente no se advierte que se hubieran enviado a las respectivas entidades.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente **2023-00795-00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ